



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 135 DE 01 ABR. 2022

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 19 de 2022"*

### **EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3°, Artículo 5° del Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, para la Universidad Pedagógica Nacional, es necesario contar con un mecanismo ágil que permita realizar una gestión eficiente y eficaz que garantice el suministro oportuno de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, información sobre reservas, asesoría en materia de rutas, tarifas del mercado, trámite de visas, millas y demás servicio relacionados con el objeto del contrato.

Que por lo anterior y para su cumplimiento se requiere contratar el suministro de pasajes aéreos para rutas nacionales e internacionales requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional, que preste el servicio y ofrezca las mejores tarifas del mercado para sus estudiantes, docentes, contratistas, miembros del Consejo Superior y demás servidores públicos a quienes se les autorice el desplazamiento al interior o exterior del país, en cumplimiento de la misión y visión institucional, así como el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

Que así mismo se requiere el desplazamiento de invitados nacionales e internacionales que participan en eventos de carácter académico y/o administrativo que organice la Universidad y que contribuyen a la formulación de propuestas e innovaciones al desarrollo y transformación de la educación (...).

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día jueves 31 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No.19 de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, y se determinó llevar a cabo el trámite de este.

Que el presupuesto oficial máximo, para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 210.000.000)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 404 expedido el 15 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Superior, se



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **135** DE **01 ABR. 2022**

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 19 de 2022”*

Publicarán en la página de Universidad, los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.  
En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1° Objeto:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.19 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRAR LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 210.000.000).**

**ARTÍCULO 2° Publicar:** Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3° Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 ABR. 2022**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón– Abogada-GCO  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO  
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD.